

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/W/451
11 de octubre de 2001

(01-4987)

Consejo General

Original: inglés

PREPARATIVOS PARA EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL

Cuestiones y propuestas para la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC

Comunicación de Malawi

Se ha recibido del Ministerio de Comercio e Industria de Malawi la siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2001.

1. La necesidad de centrarse en el desarrollo

1.1 Malawi considera que no debería iniciarse una nueva Ronda mientras no se hayan aplicado plenamente los Acuerdos concluidos en la última y no se haya llevado a cabo una evaluación de sus efectos.

1.2 En opinión de Malawi y de muchos países en desarrollo, las normas y disciplinas dimanantes de las negociaciones deberían apoyar los esfuerzos destinados a fortalecer las capacidades de suministro; prever flexibilidad en el uso de los instrumentos de política adecuados para mejorar el proceso de transformación estructural de las economías de los países en desarrollo; mejorar el acceso a los mercados para los productos cuya exportación les interesa; e incluir un programa de desarrollo. A menos que se resuelvan estas cuestiones, Malawi no considera que deban iniciarse negociaciones sobre nuevas esferas.

1.3 En la actualidad Malawi, al igual que otros países menos adelantados, se enfrenta a graves problemas comerciales y económicos, en particular la deuda externa, el descenso de los precios de los productos básicos, una baja competitividad, limitaciones de la oferta, escasas capacidades institucionales y humanas, todo lo cual afecta a sus ingresos de exportación y a su posición de la balanza de pagos. Lamentablemente, no se están abordando estas cuestiones en el marco de la OMC, y no existe coordinación con iniciativas tales como las propuestas de las Naciones Unidas sobre una nueva arquitectura financiera.

1.4 En consecuencia, Malawi propone que se dé prioridad a las cuestiones relacionadas con el desarrollo.

Sus cinco prioridades son las siguientes:

1.4.1 Asistencia para desarrollar una infraestructura para el comercio, en particular establecer conexiones en el sistema de transporte para superar el problema de la falta de litoral. Además, las organizaciones financieras multinacionales y regionales y los donantes bilaterales y multilaterales deberían prestar especial atención al establecimiento de una infraestructura que aumente el atractivo de las economías de los PMA para los inversores extranjeros;

1.4.2 Mayor alivio de la deuda para liberar fondos a fin de fomentar las capacidades de suministro para hacer frente al acceso a nuevos mercados. En este sentido, Malawi acoge con satisfacción la iniciativa PPME, que supondrá una gran ayuda para que Malawi utilice sus recursos para un desarrollo socioeconómico (productivo);

1.4.3 Examen de la estructura de los mercados de productos básicos y los bajos precios resultantes;

1.4.4 Establecimiento de instituciones permanentes que faciliten la transferencia de tecnología; y

1.4.5 Establecimiento de un fondo fiduciario que garantice que los países en desarrollo cuenten con la financiación suficiente para hacer frente a los costos que supone la aplicación de los Acuerdos de la OMC y el cumplimiento de otras obligaciones internacionales.

1.5 Tras considerar los problemas de la aplicación, en la presente comunicación se abordan las siguientes cuestiones que Malawi considera cruciales:

- acceso a los mercados para las exportaciones de productos agropecuarios;
- servicios;
- protección de la propiedad intelectual;
- condiciones de acceso a los mercados para las manufacturas de los países menos adelantados;
- normas sobre medidas antidumping y salvaguardias;
- obstáculos al comercio causados por medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio;
- medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio;
- relación entre los reglamentos comerciales y los medioambientales;
- reformas necesarias en el funcionamiento de la OMC; y
- necesidades de asistencia técnica.

2. Cuestiones relacionadas con la aplicación

2.1 A Malawi le preocupa que los países en desarrollo no hayan cumplido plenamente, en letra y en espíritu, los acuerdos concertados en la Ronda Uruguay en el sentido de otorgar un trato especial y diferenciado a todos los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, y de prestarles asistencia técnica para que puedan cumplir sus obligaciones en el marco del Acuerdo sobre la OMC y aprovechen las nuevas oportunidades creadas por dicho Acuerdo. En consecuencia, pide que se establezca un sistema de examen y evaluación que considere:

- la aplicación del trato especial y diferenciado;
- la evolución de la asistencia técnica, en particular el Marco Integrado y el Programa JITAP; y
- la repercusión de los acuerdos en los países menos adelantados.

2.2 La disposición relativa al trato especial y diferenciado contenida en el Acuerdo sobre la OMC constituyó un reconocimiento de la situación especial que enfrentan los países en desarrollo, en particular los PMA, en lo que respecta a su capacidad para aplicar el Acuerdo y aprovechar las oportunidades comerciales dimanantes de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

2.3 Los países en desarrollo y menos adelantados, entre ellos Malawi, necesitan disposiciones eficaces y aplicables en materia de trato especial y diferenciado, debido a sus bajos niveles de industrialización, los elevados costos del capital, la falta de una tecnología apropiada, una infraestructura inadecuada, la falta de mano de obra capacitada, problemas de balanza de pagos y una elevada dependencia de los productos primarios para la exportación.

2.4 Desgraciadamente, desde la entrada en vigor de los Acuerdos de la OMC, la mayoría de los países desarrollados no han cumplido sus compromisos en el marco de las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado. El resultado de ello es que los países en desarrollo y menos adelantados no han logrado el acceso deseado a los mercados de los países desarrollados.

2.5 Por lo tanto, Malawi propone lo siguiente:

- deberían hacerse operativas las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado de los distintos Acuerdos de la OMC;
- se deberían traducir en términos más específicos las disposiciones de carácter general relativas al trato especial y diferenciado;
- las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado deberían ser una característica permanente del Acuerdo sobre la OMC; y
- los países desarrollados se deberían comprometer de manera efectiva a dar aplicación a las disposiciones de la OMC relativas al trato especial y diferenciado, especialmente en las esferas de la asistencia técnica y la transferencia de tecnología.

2.6 Malawi tiene también otras preocupaciones más concretas:

Malawi aún se enfrenta a dificultades en la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, atribuidas principalmente a una capacidad institucional débil e inadecuada de los organismos locales de aplicación.

2.7 Entre las limitaciones a las que se enfrenta Malawi en cuanto a la aplicación se pueden citar las siguientes:

2.7.1 Prescripciones en materia de notificación

Desde la entrada de vigor de los Acuerdos de la OMC Malawi ha experimentado dificultades para el cumplimiento de las obligaciones en materia de notificación. Las notificaciones son numerosas, y en algunos casos, complejas.

Por lo tanto, Malawi propone que:

- se simplifiquen los cuestionarios y los modelos; y
- se exima a todos los países menos adelantados de la notificación de determinados tipos de medidas *ad hoc*.

2.7.2 Armonización de las leyes, normas y reglamentos nacionales con las prescripciones de la OMC

Se exige que los países Miembros pongan sus leyes, normas y reglamentos nacionales en consonancia con las prescripciones de la OMC. Debido a una capacidad institucional débil y a limitaciones financieras, ha sido difícil para Malawi aplicar esas prescripciones. Además, determinados Acuerdos prescriben el establecimiento de instituciones nacionales, lo que supone una presión sobre los recursos financieros y administrativos del país.

En este sentido, Malawi propone que:

- se prorroguen aún más para los países menos adelantados los períodos de transición para el cumplimiento; y
- se preste asistencia técnica para crear capacidades para la elaboración de nueva legislación y el establecimiento de instituciones para administrar las nuevas leyes y reglamentos.

2.7.3 Acuerdo sobre Valoración en Aduana

La valoración en aduana desempeña un papel decisivo dada la relativa dependencia de la mayoría de los PMA de los derechos de aduanas como fuente de ingresos públicos. Esto es especialmente cierto si se tiene en cuenta que la mayor parte de los países menos adelantados ya ha reducido sus derechos nominales siguiendo programas de ajuste estructural.

Por lo tanto, Malawi propone que:

- prosiga el examen de la fase de aplicación del Acuerdo y su posible repercusión sobre los ingresos y la capacidad de las autoridades aduaneras nacionales para administrarlo; y
- se prorrogue el período de transición previsto en el artículo 20 del Acuerdo con el fin de permitir que los PMA obtengan la asistencia técnica y los conocimientos técnicos especializados necesarios para aplicar el Acuerdo.

2.7.4 Solución de diferencias

Aunque reconocen que la Ronda Uruguay mejoró significativamente la eficacia de la solución de diferencias, los países menos adelantados no han podido utilizar este mecanismo, debido sobre todo a la falta de los recursos financieros y conocimientos jurídicos especializados que requieren los procedimientos de solución de diferencias. A pesar de ello, Malawi acoge con satisfacción la creación del Centro de Asesoría Legal, independiente del marco de la OMC, que ofrecerá servicios gratuitos a los PMA.

No obstante, Malawi propone que:

- se establezca un órgano que supervise y exija la aplicación de las disposiciones en favor de los PMA en el marco del mecanismo de solución de diferencias; dicho órgano debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la OMC y tener su sede en el edificio de la Secretaría de la Organización;
- el Centro de Asesoría Legal pueda aconsejar y prestar asistencia en la adopción de leyes y medidas nacionales.

Para muchas de estas cuestiones relativas a la aplicación, Malawi necesitará asistencia técnica y financiera.

3. Acceso a los mercados para las exportaciones de productos agropecuarios

3.1 Las actuales negociaciones sobre la agricultura y el comercio de servicios están prescritas en el programa incorporado del Acuerdo sobre la Agricultura y del Acuerdo sobre el Comercio de Servicios. El Acuerdo sobre los ADPIC también cuenta con su propio programa incorporado en forma de exámenes de disposiciones específicas.

3.2 La agricultura es la base de la economía de Malawi. La seguridad alimentaria y el mantenimiento de los modos de vida basados en la agricultura son los principales objetivos de desarrollo de los países menos adelantados. El acceso a los mercados para los productos agropecuarios de los países menos adelantados sigue viéndose afectado negativamente debido a lo siguiente:

- la falta de disciplinas específicas en relación con la aplicación de contingentes arancelarios que inhiben las oportunidades de acceso a los mercados;
- la constante aplicación de subvenciones por los países desarrollados, lo que causa distorsiones del mercado;
- la existencia de elevados derechos de importación, crestas arancelarias y progresividad arancelaria; y
- la preponderancia de obstáculos no arancelarios, por ejemplo, medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio.

3.3 A pesar de estas limitaciones, Malawi comparte los objetivos de:

- mantener y mejorar el acceso a los mercados;
- mejorar su seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente; y
- hacer frente a las dificultades causadas por complejas prescripciones técnicas, tales como las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio.

3.4 Es bien sabido que las negociaciones en curso sobre la agricultura se centran esencialmente en la reducción sustancial de los elevados niveles de los derechos arancelarios y la ayuda interna (subvenciones) con miras a liberalizar más el sector, eliminar las subvenciones a la exportación que distorsionan el mercado e introducir disciplinas significativas en el comercio de productos agropecuarios.

3.5 En consecuencia, Malawi propone que en las negociaciones sobre la agricultura:

- se aumenten y consoliden los contingentes en vigor a niveles mínimos, con el objetivo final del acceso en franquicia arancelaria para todos los productos agropecuarios, incluidos los elaborados, exportados por los países menos adelantados;
- todos los países menos adelantados sigan exentos de contraer compromisos sobre ayuda interna y subvenciones a la exportación;

- se examine el Acuerdo sobre la Agricultura para aumentar la flexibilidad en el uso de medidas *de minimis* por los países en desarrollo;
- se examine la reglamentación de las subvenciones a la exportación para evitar subvenciones con efectos perjudiciales para el comercio de otros países, permitiendo al mismo tiempo aquellas que sean necesarias para apoyar el consumo de alimentos de los pobres;
- se oriente la asistencia financiera a los PMA para catalizar una producción agropecuaria óptima, ayudarles a aumentar la producción local de alimentos y la capacidad de comercialización, almacenamiento y distribución, y ayudarles a responder a las crecientes necesidades alimentarias y a los elevados costos de importación de alimentos asociados a estas necesidades;
- los países desarrollados supriman las subvenciones a la exportación;
- los países desarrollados reduzcan los aranceles y supriman las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria, por ejemplo las aplicadas a los cigarrillos, al té elaborado, etc.; y
- se supriman obstáculos no arancelarios y la utilización de medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio con fines proteccionistas del comercio de productos agropecuarios.

4. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)

4.1 Malawi toma nota de la adopción por la OMC de las directrices y procedimientos para las negociaciones multilaterales sobre el comercio de servicios el 28 de marzo de 2001. Según esas directrices, no habrá exclusión *a priori* de ningún sector de servicios o modo de suministro. Sin embargo, se prestará especial atención a los sectores y modos de suministro cuya exportación interese a los países Miembros.

4.2 En el marco de los servicios, Malawi propone lo siguiente:

- que se mantengan las medidas de trato especial y diferenciado otorgado a los PMA, en particular el derecho a regular los sectores de servicios para responder a objetivos nacionales de política de desarrollo;
- se ha alentado a los países menos adelantados a que se esfuercen por liberalizar estratégicamente los servicios orientados a sus objetivos nacionales de política de desarrollo. Malawi ha liberalizado significativamente su sector financiero, pero se requiere asistencia para establecer una secuencia en las liberalizaciones que se emprendan y para emprender nuevas liberalizaciones;
- Malawi también desearía que otros Miembros liberalizaran sectores prioritarios tales como el transporte y el turismo;
- propone que se establezca un código para reglamentar las condiciones del comercio de tránsito, en virtud del cual los países deberían ofrecer trato nacional al tráfico en tránsito;

- es necesario conservar la arquitectura del AGCS y perseguir la aplicación efectiva de las disposiciones en favor de los países en desarrollo, en particular los artículos IV y XIX;
- como se propuso en la última Ronda, se debería introducir un mecanismo de salvaguardia en el AGCS; y
- se debería prestar la debida atención a la liberalización del movimiento de personas físicas en el modo 4.

5. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

5.1 En el Acuerdo sobre los ADPIC aparecen deficiencias desfavorables para los intereses de los países menos adelantados, entre las cuales se pueden citar las siguientes:

- no reconocimiento de los derechos de las comunidades locales sobre sus conocimientos tradicionales e indígenas, lo que puede llevar a la concesión injustificada a empresas extranjeras de patentes correspondientes a los conocimientos y recursos biológicos de dichas comunidades;
- períodos de transición inadecuados, esto es, se conceden a los países menos adelantados plazos limitados para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC;
- el ámbito de aplicación del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC, relativo a la protección de las indicaciones geográficas, se limita a los vinos y bebidas espirituosas, que son productos de especial interés para los países desarrollados, en particular los europeos;
- falta de compromiso con respecto a la aplicación de todas las disposiciones relativas a la transferencia de tecnología a los países menos adelantados, en particular el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC; y
- problemas de acceso a los medicamentos esenciales como se ha demostrado, por ejemplo, en los casos de los medicamentos contra el SIDA en el Brasil y Sudáfrica.

5.2 En consecuencia, se propone lo siguiente:

- en el examen del párrafo 3 del artículo 27, que prevé la patentabilidad de las formas de vida, debería existir una aclaración formal en el sentido de que las plantas y animales que existan en la naturaleza y los procesos biológicos para la producción de plantas, animales y sus partes no deben ser patentables;
- se debería incorporar una disposición en el sentido de que no deben otorgarse patentes sin el consentimiento fundamentado previo del país de origen. Además, tampoco deben otorgarse patentes incompatibles con el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que reconoce el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos naturales y establece además que el acceso a los recursos genéticos debe estar sometido al consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona los recursos;

- deberían prorrogarse los períodos de transición para los países menos adelantados de modo que correspondan a su capacidad para aplicar y beneficiarse del Acuerdo sobre los ADPIC sobre la base de una evaluación de la capacidad tecnológica de los PMA;
- el entendimiento común de que ninguna disposición del Acuerdo sobre los ADPIC debe prohibir que los Miembros adopten medidas para ofrecer acceso a medicamentos esenciales a precios asequibles y fomentar la salud pública y la nutrición se debería confirmar a través de una declaración ministerial;
- los medicamentos esenciales, por ejemplo contra el paludismo, la tuberculosis o el VIH/SIDA deberían quedar excluidos de la patentabilidad;
- los Miembros deben conservar la posibilidad de escoger su sistema *sui generis* de protección de las obtenciones vegetales, en particular el reconocimiento de los conocimientos tradicionales, la medicina tradicional y el derecho de los agricultores a utilizar, almacenar e intercambiar semillas; y
- la protección de las indicaciones geográficas debería extenderse a productos distintos del vino y las bebidas espirituosas. Entre los productos importantes para Malawi se pueden citar el tabaco, el café, el té y el pescado.

6. Condiciones de acceso a los mercados para las manufacturas de los países menos adelantados

6.1 Acuerdos especiales para los países menos adelantados

Las cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados siguen preocupando a muchos países menos adelantados. La iniciativa para mejorar el acceso a los mercados para los PMA apareció por primera vez en la Declaración Ministerial de Singapur, en 1996, en la que los Miembros de la OMC acordaron un Plan de Acción en favor de los PMA. Entre los objetivos declarados de esta iniciativa estaba la adopción con carácter autónomo de medidas positivas como, por ejemplo, ofrecer acceso a los mercados libre de derechos para los productos de los PMA, con el fin de mejorar su capacidad general para responder a las oportunidades que ofrece el sistema multilateral de comercio.

Aunque los principales interlocutores comerciales han adoptado recientemente iniciativas en favor de los PMA, tales como la denominada "Todo menos armas" y la Ley de Crecimiento y Oportunidades para el África, aún queda mucho por hacer en las esferas de los obstáculos no arancelarios, tales como las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas técnicas, las normas de origen, las actividades antidumping, etc.

Por consiguiente, la posición de Malawi en relación con el acceso a los mercados incluye los siguientes elementos:

- los países desarrollados deberían ofrecer preferencias de contingente en franquicia arancelaria consolidadas a todos los productos cuya exportación interese a los países menos adelantados;
- los países desarrollados deberían reducir y eliminar los aranceles, las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria con respecto a todos los productos, en particular a los procedentes de los PMA;
- se debería proporcionar un trato en franquicia arancelaria a todos los productos cuya exportación interese a los países menos adelantados;

- se debería eliminar todo tipo de obstáculos no arancelarios innecesariamente restrictivos, por ejemplo, las prescripciones injustificables en materia de embalaje, la utilización con fines de obstrucción de los permisos de importación, las limitaciones en materia de divisas, etc.

6.2 El Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido

Malawi considera que el acceso a los mercados para los productos textiles y las prendas de vestir es decisivo para la creación de empleo, la generación de divisas y la apertura de una vía para la industrialización.

Por lo tanto, Malawi propone que:

- se ofrezca un acceso libre de contingentes a las exportaciones de productos textiles y prendas de vestir de los PMA en el marco de acuerdos especiales de comercio preferencial.

6.3 Normas de origen

Las normas de origen estrictas, complejas y variables constituyen un gran obstáculo al comercio para Malawi y otros países menos adelantados, que realizan un elevado porcentaje de sus exportaciones en el marco de acuerdos preferenciales y regionales. Por lo tanto, Malawi comparte la preocupación de otros países de que el Comité encargado de la armonización de las normas de origen no preferenciales no haya completado su programa de trabajo en el plazo previsto en el Acuerdo debido a algunas de las siguientes razones:

- la complejidad y el volumen de la labor técnica; y
- la falta de un entendimiento común entre los Miembros en cuanto a las futuras disciplinas con miras a que se "apliquen por igual" las normas de origen armonizadas "a todos los fines", etc.

Teniendo en cuenta que las normas de origen tienen repercusión sobre el acceso a los mercados, Malawi propone que:

- se vuelvan a examinar rápidamente las cuestiones citadas con el fin de lograr la armonización y simplificación de las normas de origen y los procedimientos de documentación;
- el Comité concluya su labor y se le autorice a iniciar el examen de las normas de origen preferenciales, con el fin de establecer un código para las normas de origen que tenga en cuenta los acuerdos comerciales regionales. Podría basarse, por ejemplo, en las normas de origen del COMESA; y
- se armonicen y simplifiquen las normas de origen sobre los textiles y el vestido, de modo que se garantice la utilización plena y efectiva de las preferencias.

7. Antidumping, salvaguardias y el Acuerdo sobre Subvenciones

7.1 Antidumping

El Acuerdo Antidumping es complejo, y su utilización es costosa y puede hacerse indebidamente de forma que constituya un hostigamiento de los exportadores. El proceso de

iniciación y aplicación es muy oneroso. Los países menos adelantados no pueden defender sus industrias contra las importaciones objeto de dumping ni proteger los intereses legítimos de sus exportadores. Sin embargo, el antidumping es un instrumento importante que puede ser utilizado por los países menos adelantados a medida que liberalizan y participan más en el sistema internacional de comercio.

Por lo tanto, se hacen las siguientes propuestas:

- se debería simplificar el proceso de investigación de la existencia de dumping, que es caro, complejo y engorroso a fin de que los países menos adelantados puedan realizar investigaciones exhaustivas;
- las exportaciones de los PMA, en particular de textiles y prendas de vestir, deberían quedar exentas de medidas antidumping;
- se debería incrementar el nivel de importaciones insignificantes por encima del actual 3 por ciento, sobre la base de una investigación empírica que demuestre una repercusión comercial positiva;
- se debería eliminar la acumulación de proveedores que cumplan individualmente los criterios de insignificancia utilizando la norma del 7 por ciento;
- se deberían simplificar los cuestionarios, centrándolos únicamente en la información necesaria; y
- se debería considerar la posibilidad de preparar un cuestionario estándar.

7.2 Acuerdo sobre Salvaguardias

Al igual que en el caso del Acuerdo Antidumping, el proceso de investigación y el procedimiento necesario para la iniciación de una medida de salvaguardia son muy complejos y técnicos. Sin embargo, con la liberalización del régimen de importación los PMA pueden encontrarse con más frecuencia en situaciones en que necesiten utilizar medidas de salvaguardia.

En este sentido, Malawi propone que:

- los PMA queden exentos de todas las medidas de salvaguardia.

7.3 Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

Malawi reconoce que las subvenciones pueden desempeñar un papel importante en el programa de desarrollo económico de los países menos adelantados. Sin embargo, muchos de estos países no poseen los recursos financieros necesarios para conceder subvenciones.

Mientras que las subvenciones utilizadas normalmente por los países desarrollados (por ejemplo, subvenciones para la protección del medio ambiente) se han considerado no recurribles, las subvenciones que necesitan los países en desarrollo y menos adelantados para su industrialización y desarrollo (tales como el suministro de financiación menos costosa para inversiones y capital de explotación) se han prohibido o considerado recurribles.

A este respecto, Malawi propone lo siguiente:

- que se examinen las categorías de subvenciones no recurribles de modo que incluyan las subvenciones destinadas al desarrollo, la diversificación y el perfeccionamiento de industrias nacientes, necesarias y utilizadas comúnmente por los países menos adelantados;
- que las subvenciones a la exportación aplicadas por los países menos adelantados queden exentas de los umbrales de competitividad de las exportaciones; y
- que el nivel de subvención *de minimis* para las investigaciones en materia de derechos compensatorios aumente del 2 al 15 por ciento para las exportaciones de los países en desarrollo.

8. Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y obstáculos técnicos al comercio

8.1 Medidas sanitarias y fitosanitarias

Las medidas sanitarias y fitosanitarias han constituido en mayor grado importantes obstáculos para las exportaciones agropecuarias de los países menos adelantados. Las exportaciones de los PMA a los mercados de los países desarrollados se han enfrentado a menudo a distintas medidas sanitarias y fitosanitarias que han constituido limitaciones al acceso a los mercados y obstáculos al comercio. Y lo que es aún peor, algunas de estas medidas se han aplicado de manera unilateral.

Por consiguiente, Malawi propone que:

- la disposición del artículo 10 del Acuerdo MSF, que establece que "[a] elaborar y aplicar las medidas sanitarias y fitosanitarias", los países desarrollados "tendrán en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo", sea más concreta, comprometiendo a los países desarrollados a prestar asistencia técnica a los PMA; y
- los Miembros se adhieran al Acuerdo MSF evitando medidas unilaterales.

8.2 Obstáculos técnicos al comercio

Malawi reconoce que el Acuerdo OTC tiene un potencial significativo para garantizar que los reglamentos técnicos, las normas, las directrices y los procedimientos de evaluación de la conformidad no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional. Sin embargo, existen ciertas cuestiones que preocupan a los países menos adelantados, incluido Malawi. Entre ellas se pueden citar las siguientes:

- medidas OTC relacionadas con los procesos y métodos de producción (PPM);
- capacidad inadecuada de los PMA para participar de manera efectiva en la preparación del proceso de elaboración de normas internacionales; y
- conocimientos técnicos limitados para mejorar la calidad de los productos de los principales mercados de exportación.

A este respecto, Malawi propone que:

- los organismos internacionales y regionales de normalización tengan en cuenta los intereses de los PMA a la hora de preparar normas, directrices y recomendaciones; y
- se aumente la participación de los PMA en las instituciones internacionales de normalización.

8.3 Cuestiones generales

Toda nueva norma sanitaria o fitosanitaria u obstáculo técnico al comercio que imponga costos a los países menos adelantados debería condicionarse a la prestación de asistencia técnica por los países desarrollados o los organismos internacionales de modo que los PMA puedan cumplir dichas normas.

9. El Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC)

9.1 Las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC) siguen siendo un importante instrumento político para fortalecer la producción y la base de suministros de las exportaciones de los PMA. Malawi no mantiene ninguna de las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio prohibidas, según se definen en la lista ilustrativa anexa al Acuerdo.

9.2 Sin embargo, Malawi propone que el plazo para el cumplimiento por los países menos adelantados se prorrogue por otros 10 años. Cuando se examine el Acuerdo sobre las MIC, deberían incorporarse medidas favorables a la inversión en apoyo de los PMA.

10. Los nuevos temas del medio ambiente, la política de competencia, las normas del trabajo, las inversiones y el comercio electrónico

10.1 A Malawi, al igual que a otros países menos adelantados, le preocupa la inclusión de nuevos temas en las futuras negociaciones. Actualmente, aún no se han entendido ni aplicado los temas existentes cabalmente. Por lo tanto, es importante que se lleven a cabo más estudios y labor exploratoria sobre las nuevas cuestiones antes de adoptar posiciones.

10.1.1 Comercio y medio ambiente

Malawi es un entusiasta defensor de la conservación del medio ambiente y reconoce el derecho de los países a protegerse de los riesgos que pueden representar las nuevas plantas o procesos. Alienta la regulación de las cuestiones medioambientales a través de acuerdos multilaterales sobre el tema. Sin embargo, Malawi se opone a cualquier intento de utilizar las medidas medioambientales como obstáculo al comercio y apoya el requisito de que las medidas que adopten individualmente los países no discriminen entre la producción nacional y las importaciones de un mismo producto.

En opinión de Malawi, antes de seguir adelante e "integrar" el medio ambiente en la OMC, debería realizarse una mayor labor analítica.

A este respecto, Malawi propone que:

- no se utilicen nunca las circunstancias medioambientales con fines proteccionistas contra los productos de los PMA; y

- se lleven a cabo más estudios sobre la relación entre el comercio y el medio ambiente y entre el comercio y el desarrollo, así como entre el comercio, el medio ambiente y la pobreza.

10.1.2 Comercio y política de competencia

Malawi reconoce que las prácticas comerciales restrictivas pueden impedir el logro de las ventajas que podrían obtenerse de la aplicación de los Acuerdos de la OMC. Además, Malawi considera que deberían eliminarse las prácticas comerciales restrictivas, en particular las que limitan la competencia. Sin embargo, es más probable que las ventajas de la política de competencia se hagan realidad en el contexto de una capacidad suficiente de suministro, de la cual carecen Malawi y la mayoría de los PMA. La preponderancia de la imperfección del mercado, particularmente en relación con la entrada al mercado y la salida del mercado, y las limitaciones de la oferta hacen difícil que los PMA disfruten de las ventajas de la política de competencia. Los países menos adelantados tampoco tienen capacidad suficiente para exigir el cumplimiento de leyes y políticas en materia de competencia. La relación entre la política de competencia y el desarrollo económico es compleja.

Malawi propone que:

- se continúe la labor analítica sobre el comercio y la política de competencia en la OMC.

10.1.3 Comercio y normas del trabajo

La cuestión de las normas del trabajo no figura en el programa formal de la OMC, pero parece estar muy presente en el programa de negociación de muchos países desarrollados Miembros. Malawi reafirma la posición adoptada en la Conferencia Ministerial de Singapur en el sentido de que las cuestiones relacionadas con el trabajo corresponden al mandato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

10.1.4 Comercio e inversiones

Es bien sabido que en la Conferencia Ministerial de Singapur se estableció un Grupo de Trabajo para examinar la relación entre el comercio y las inversiones. Este Grupo aún no ha completado su labor. En ese sentido, Malawi propone que el Grupo continúe su proceso de estudio y que el resultado contribuya a facilitar las corrientes de inversión hacia los países menos adelantados.

10.1.5 Comercio electrónico

La creciente importancia del comercio electrónico en el comercio mundial dio lugar a la Declaración Ministerial sobre el Comercio Electrónico Mundial en mayo de 1998. Aunque Malawi no ha desarrollado completamente la capacidad para participar de manera efectiva en el comercio electrónico, es necesario considerar las cuestiones inherentes a éste en relación con las implicaciones económicas, financieras y de desarrollo y, en consecuencia, debería realizarse una evaluación cuidadosa de cualquier propuesta antes de introducir estas cuestiones en el programa general de la OMC.

11. Reformas en el sistema de la OMC

11.1 Malawi considera que la OMC debe examinar el modo en que actúa para facilitar la participación de los países en desarrollo y aumentar la transparencia. Deberían tenerse en cuenta las limitaciones de personal y recursos de los países en desarrollo y menos adelantados al establecer el número y calendario de las reuniones de la OMC y al convocarlas.

11.2 La Secretaría de la OMC y el Director General deberían ser de hecho y de derecho neutrales al prepararse para las posibles negociaciones. Esto responderá al espíritu del párrafo 4 del artículo IV del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

12. Creación de capacidad y asistencia técnica

12.1 Malawi asigna una gran importancia a la asistencia técnica prestada en el marco de los distintos Acuerdos de la OMC. Asimismo, Malawi acoge con satisfacción las Iniciativas integradas para la asistencia técnica relacionada con el comercio adoptadas en una Reunión de Alto Nivel celebrada en octubre de 1997, de conformidad con la decisión adoptada en la primera Conferencia Ministerial, celebrada en Singapur en 1996. La Iniciativa proporciona un marco coherente de cooperación entre los países menos adelantados y los seis organismos participantes, esto es, el Banco Mundial, el FMI, la OMC, la UNCTAD, el PNUD y el CCI.

12.2 La creación de capacidad es una necesidad central de los países menos adelantados en su esfuerzo por integrarse plena y efectivamente en la economía mundial y el sistema multilateral de comercio y, en consecuencia, debería estar en el centro de los acuerdos multilaterales de la OMC, teniendo en cuenta la plena participación de las autoridades locales y la integración del comercio en las estrategias de reducción de la pobreza.

12.3 Malawi propone que una mayor proporción de la asistencia técnica se dirija a los países menos adelantados en apoyo de las siguientes esferas:

12.3.1 Aplicación

Se debería prestar asistencia técnica para el establecimiento en los PMA de sistemas administrativos de presentación de informes, con el fin de administrar las obligaciones en materia de notificación. En cada país menos adelantado se deberían establecer con financiación externa servicios de información que ofrezcan información completa sobre las prescripciones de la OMC y las fuentes de asistencia técnica que puedan ayudar a cumplir las obligaciones correspondientes.

- se debería proporcionar asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados para desarrollar sus capacidades institucionales y armonizar sus leyes y reglamentos nacionales con las prescripciones de la OMC;
- el Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los PMA se debería aplicar rápidamente y con transparencia en la selección de los países beneficiarios; y
- se debería extender el programa JITAP a más países en desarrollo, entre ellos Malawi.

12.3.2 Apoyo al aumento de la capacidad comercial

- se debería proporcionar más apoyo a los países menos adelantados a la hora de elaborar e integrar sus políticas comerciales en su programa nacional de desarrollo de reducción de la pobreza;
- se deberían fortalecer las capacidades de negociación de los PMA como elemento esencial de su integración en el sistema multilateral de comercio; y

- se deberían elaborar programas de asistencia técnica y creación de capacidades para los PMA a fin de que puedan hacer frente a las limitaciones de la oferta a la hora de aprovechar las nuevas oportunidades del mercado, incluidos el desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicaciones, la tecnología de la información y otros insumos del comercio. Deberían tener objetivos claros en materia de resultados inmediatos y calendarios.

12.3.3 Transferencia de tecnología

Los países menos adelantados necesitan sistemas permanentes que fomenten los vínculos directos entre las empresas de los países desarrollados y menos adelantados para fomentar la transferencia de tecnología. Se requiere supervisión a fin de garantizar que la tecnología sea moderna y sostenible.

12.3.4 Facilitación del comercio

Malawi reconoce la necesidad de simplificar los procedimientos comerciales y además considera que es importante armonizar los procedimientos de facilitación del comercio. En este sentido, Malawi propone que se mejore la asistencia técnica destinada a incrementar la capacidad institucional de los PMA tanto en términos de infraestructura como de recursos humanos.

12.3.5 ADPIC

- se deberían aplicar las disposiciones de los artículos 7 y 8 y del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC, que exigen una asistencia específica para la transferencia de tecnología; y
- se debería proporcionar asistencia financiera y técnica para elaborar leyes conformes con el Acuerdo pero favorables al desarrollo de los PMA y equipar a las oficinas de propiedad intelectual de los PMA, en particular mediante una formación a largo plazo conforme con los objetivos nacionales.

12.3.6 Acceso a los mercados

En vista de la liberalización mundial del sector de los textiles, se deberían ofrecer oportunidades a los países menos adelantados, a través de medidas especiales que les permitan responder a la creciente competencia dimanante de la aplicación del Acuerdo.

12.3.7 Medidas antidumping y salvaguardias

- se debería proporcionar la necesaria asistencia financiera y técnica para capacitar a los exportadores a fin de que comprendan las cuestiones relativas al dumping, de modo que se reduzca al mínimo el riesgo de medidas antidumping;
- se debería proporcionar asistencia financiera y técnica para establecer o fortalecer las instituciones que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el dumping o las administran; y
- se debería proporcionar a los PMA asistencia técnica y jurídica para la iniciación de medidas de salvaguardia.

12.3.8 MSF y OTC

- la asistencia técnica para el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias debería incluir, entre otras cosas, la creación de capacidades en las esferas de la acreditación y la certificación, el suministro de equipo de laboratorio y la formación del personal; y
- la prestación de asistencia técnica, por ejemplo transferencia de tecnología, establecimiento de laboratorios, desarrollo de los recursos humanos, creación de capacidades en las esferas de la acreditación, las normas, la metrología y la certificación.

12.3.9 Medio ambiente, competencia

- se debería poner a disposición asistencia financiera para facilitar la conversión a procedimientos y métodos de producción inocuos para el medio ambiente;
 - se debería poner a disposición la transferencia de la tecnología pertinente, que pueda ser absorbida y adoptada por los países menos adelantados para que sea posible un desarrollo más adecuado para el medio ambiente; y
 - se debería facilitar asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados para elaborar, poner en vigor y hacer cumplir políticas y leyes en materia de competencia.
-